

tros refugiandonos en las llagas sacratísimas de Jesús cuyo asilo Él nos ofrece, nos libraremos del peligro que ofrecen las tormentas de la vida y llegaremos felizmente al puerto de la bienaventuranza eterna. Entonces, lo mismo que los apóstoles, comprendiendo al ver esas llagas de Jesús, que había resucitado de veras, se llenaron de júbilo ; así también nosotros al contemplar en el cielo en las lla-

ya otra llaga. Pero confieso que el recuerdo de lo que he visto por esa abertura de vuestro costado aumenta mi deseo y me hace exclamar con el entusiasmo que experimento : ¿ Permaneceré siempre aquí ? ¿ No entraré yo en la llaga del costado ? ¿ Hasta cuando el temor y la voz de mi criminal conciencia me detendrán á tuspies ? Sin embargo nada me respondes ; y no hago mas que gemir y languidecer por el deseo de amaros, aguardando ese dichoso momento en el que me llames á tí. (Nouet, *Medita.* 4.º sem. despues de Pas. martes.).

1. *Gavisi sunt ergo discipuli viso Domino. S. Bonaventura Christum, hunc Apostolorum jubilitam illis prædixisse, imo promississe observat : « Istud gaudium promiserat eis supra, videbo vos et gaudebit cor vestrum ; opere implevit, quod promisit ; merito sunt gavisi, quia plenum gaudium, non ubi spes lactat, sed ubi res nutrit, ait Augustinus. — Albertus Magnus, in Joan. gaudium hoc visioni vulnerum Redemptoris attribuit, dum ait : « Quis enim sic magno gaudio videret tantæ pietatis spectaculum ? Ostendit manus quibus operatus est salutem in medio terræ ; pedes, quibus prædicando discurret, et quibus in itinere lassus fuit, quibus cruce affixus fuit ; ostendit latus, in quo sunt omnes thesauri sapientiæ et scientiæ Dei absconditi. » — Dionysius Carthusianus discipulos non tantum ideo gavisos esse dicit, quod Christum a morte, eaque tam ignominiosa resurrexisset viderint, verum etiam ob propriam suam inde in ipsos emanantem utilitatem : « Magistre suo intime congaudebant, et de suo profectu exhilarati sunt, videntes se non esse deceptos, sequendo Jesum, propter quem omnia sua reliquerant, et multa perpassi fuerant, ac patiebantur ; » ad hæc impensè gaudebant, quando illum erga se adeo amabilem viderunt esse et benignum, non obstante quod jure merito timere potuissent, ne ab eo castigarentur, eo quod ipsum in passione adeo turpiter deseruissent, atque insuper in admittenda Resurrectionis fide adeo obstinatos se præbuisent (Mansi, *Ærarium Evang. Dom.* in Albis).*

gas de Jesús las fuentes de nuestra salvacion, nos llenaremos de inefable júbilo que durará eternamente segun esta solemne promesa que hizo el mismo Jesús : *Nuestro corazon se regocijará y vuestro júbilo nadie podrá arrancaroslo* 1. Amen.

PRIMER DOMINGO DESPUES DE LA PASCUA

TERCER DISCURSO

Institucion del sacramento de la Penitencia.

I. Como lo instituyó el Señor. — II. Necesidad de recurrir al mismo. — III. Beneficios de dicho sacramento.

Entre las cosas mas importantes que refiere al Evangelio, cuya lectura acabais de escuchar, hay una, que no dudo un momento habrá llamado vuestra atención ; referome á la institucion del sacramento de la Penitencia. A falta de toda otra consideracion accesoría debiera dedicar yo uno de mis discursos por entero á hablaros é instruiros acerca de este misterio. Pero, como no ignorais que en el proximo domingo termina el tiempo pascual durante el cual todos los fieles deben recibir el Sacramento de la Eucaristia, despues de haberse purificado de sus faltas en el tribunal de la penitencia. Razon de mas es pues esta circunstancia para que os hablé yo en este dia del sacramento que habeis de recibir, esperando que mis palabras decidiran á los tardios, si hay alguno entre vosotros, para que cumplan en esta como ultima semana que para ellos les queda, con el precepto que la Iglesia les impone. Voy por consiguiente, en primer lugar, á esponeros como el Señor instituyó el sacramento de la Penitencia ; en segundo lugar, demostraros la necesidad de acudir al mismo ; y en tercero demostraros el inmerso beneficio que su institucion nos proporciona.

1. Jean. xvi, 32.

1. — *De que manera instituyó el Señor el sacramento de la Penitencia.* — Al aparecerse el Señor en la tarde del día de su resurrección, á los once apóstoles fieles y á los discípulos que con él reunidos se hallaban en el cenáculo, comenzó por anunciarles, al desearles la paz que el cielo se había reconciliado con la tierra y al mostrarles sus llagas díoles á entender que dicha reconciliación era el fruto de sus sufrimientos. Mas, así como un príncipe que concede ú otorga el perdón á un criminal no lo hace sin imponerle al guna condición ; así también la reconciliación de los pecadores con Dios, que tanto le costara no podía dar resultado sino con ciertas y determinadas circunstancias. La sangre del Salvador no podía servir para rescatar indistintamente todos los pecadores, es decir á los que se arrepintieran y á los que no se arrepintieran. Porque el pecador que se arrepiente experimenta necesariamente un movimiento de gratitud hacia el Salvador y una devoción profundísima por su sacratísima sangre ; mientras que el pecador impenitente no tiene sino indiferencia, desden ó desprecio para uno y otro. Imposible pues, repito que la sangre del Salvador sirviese para rescatar indistintamente á todos los pecadores ; porque eso hubiera sido no sólo una profanación, sino hasta un estímulo al pecado é impenitencia, puesto que pecando sin arrepentirse, se hubieran salvado lo mismo pecando que no pecando que arrepintiéndose de sus pecados. Quién podrá decir bajo que inundación de pecados se hubiera visto anegado el mundo si la redención pagada al precio de la sangre de Jesucristo hubiera debido aplicarse indistintamente á todos los pecadores ! La tierra en ese caso no hubiera sido mas que una inmundicia cloaca de vicios y una caverna inmensa de ladrones.

La redención pagada al precio de la sangre de Jesucristo no pudiendo pues ser aplicada indiferentemente á todos los pecadores, era preciso que hubiese jueces establecidos para decidir cuales fueran los que pudieran beneficiar con tan incomparable beneficio ! Pues bien precisamente la institución de esos jueces nos la recuerda el Evangelio de este día. El Salvador que había llevado á cabo la redención de los hombres era también obra de las tres Personas

de la santísima Trinidad que debían, si así se me permite hablar, organizar el modo de funcionar dicha institución. Porque puede considerarse la redención como un tesoro inagotable en el que cuántos tienen deudas pueden venir á sacar lo que necesiten para librarse, pero en donde sin embargo no se da mas que á quienes lo solicitan con las disposiciones debidas, además al alcance de todo el mundo de manera que los que se presentan sin esas disposiciones, es, no porque no puedan, sino porque no quieren. Pues bien he aquí que hizo Jesús.

Después de decir por segunda vez á sus apóstoles : *Lo paz sêa con vosotros* ¹, para disponerles á recibir el ministerio de la pacificación y reconciliación evangelicas, añadió : *Así como mi Padre me ha enviado yo os envío*. Por medio de estas palabras invistió el Salvador en primer lugar á sus apóstoles, de un modo general con la misión de que su Padre celestial á El mismo invistiera al venir al mundo. Conviertense en virtud de estas palabras en otros El mismo para proseguir la obra que había El comenzado. Pues como debía haber hombres sobre la tierra aún durante muchos siglos y El iba á abandonarla para siempre era preciso que hubiera quien en el mundo le representara para aplicar á quien quisiera recibirlos los frutos de la redención, y acabar la obra que Jesús comenzara. A los apóstoles fué á quienes escogió Jesús para ejercer este ministerio. Trasmíteles Jesús la misión que á El le había sido encomendada. De modo que la misión confiada á Jesucristo es la misma que Jesús confía á sus apóstoles, misión que se ha perpetua-

1. Iterat (pacem), ut monstret per suum sanguinem esse pacificata, que in cœlis sunt, et que in terra *Glossa*, *ibid.*. — *Dixit eis iterum: Pax vobis. Dominus bis pacem dat discipulis: ut primo quidem in ipso suo ingressu eam apprecatus est, ut eorum animos pacando, ad mysterium suæ resurrectionis cognoscendum disponeret: Beati pacifici quoniam ipsi Deum videbunt. Pacem apprecatur iterum, quia melius adhuc disponendi erant, ad munus pacificationis et reconciliationis evangelicæ accipiendum et obeundum* (SCHOURER, *Evang. illustr.* Dom. in Albis).

do hasta nosotros y se perpetuará hasta el fin de los siglos¹. «Fuera de esta mision no hay otra. Despues de la mision de Jesucristo, no hay nada que esperar de extraordinario. El que no ha recibido esta mision de Jesucristo por medio de los apóstoles y sus legitimis sucesores, es un intruso, sin autoridad divina, y cuya autoridad puramente humana no tiene valor ni virtud alguna para la

1. *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos.* S. Greg. Magn. hom. 6, præsentem locum sic exponit: «Sicut misit me Pater Deus, Deum; et ego mitto vos, homo, homines. Pater Filium misit, qui hanc pro redemptione generis humani incarnari constituit. Quem videlicet in mundum ad passionem venire voluit; sed tamen amavit eum, quem ad passionem misit. Electos vero apóstolos Dominus non ad mundi gaudia; sed sicut ipse missus est, ad passiones in mundum mittit. Quia ergo et Filius amatur a Patre, et tamen ad passionem mittitur; ita et discipuli a Domino amantur, qui tamen ad passionem mittuntur in mundum.» At vero in quoniam divinus Magister dilectionis affectum, erga apóstolos demonstravit? In eo quod illos mitteret ad tolerantiam passionum, ad onera vinculorum, squalorem carceris, ad omnia genera penarum patienter perferenda. Igitur dum ad patientiam eos invitavit, ad omnia genera virtutum exereenda misit, quæ in ipsa patientia comprehenduntur, patientia enim opus perfectum habet. Estque multorum virtuosorum operum et meritorum fecundissima mater (Mansi, Biblioth. Index conc. Dom. in albis.) — *Sicut misit, me Pater, sic ego mitto vos.* Misit æternus Pater, dilectum sibi Filium, ad passionem amarissimam, ut ovem: *Sicut ovis ad occisionem ducetur, quæ non apernit eis suum.* Ita pater misit discipulos suos Christus ut oves ad passionem inter persecutores, inter lupos, Matth. x: *Eccæ ego mitto vos, sicut oves in medio luporum.* Mirum valde est, quod eos Dominus, quos tamen intime diligebat, eisque dilectionis affectu compaginatus hærebat, ad truculentam rabiem luporum, dimittat, ad gentiliùm persecutorum gladios, hipenes, etc., quibus tamen alias prohibuit. *In viam gentium ne abieritis et in civitates Samaritanorum,* inquit, peccatorum, *ne intraveritis?* Ideo id factum est, ut eam pacem, quam eis tot et tam sedulo commendaverat, et inculcaverat, acquirerent, et acquisitam conservarent: Voluntas enim Dei est, ut divina pax inter contradictiones acquiratur et conservetur (Mansi, Biblioth. Index conc. Dom. in albis).

salvacion de las almas ni en el orden de la santificacion y de la gracia. ¡Guan felices somos de hallarnos sujetos á esta mision apostólica! Cuidemos mucho el sustraernos á la misma y aprovechemonos de las ventajas que para nuestra salvacion nos ofrece¹. »

Al trasmitir de este modo á sus apóstoles la mision que le habia sido confiada el Salvador *sopló sobre ellos, y les dijo:* Recibid el Espirita Santo... *Y soplo sobre ellos.* ¡Que de misterios encierra tan misterioso acto! Al principio del mundo, cuando Dios formó al hombre del cieno ó barro de la tierra, soplo á su rostro un aliento de vida y el hombre se animó y vivió². Hoy que hemos llegado ya al momento previsto por Dios en el que *todas las cosas van á ser reformadas en Cristo*³, Jesus sopla sobre sus apóstoles, y el soplo divino, que en otro tiempo de un pedazó de barro habia hecho un hombre, elevó en este caso al hombre hasta Dios⁴.

1. Duquesne, l'Evang. med. 351^o méditat. 3^o p.

2. Gen. II, 7. — 3. Eph. I, 10.

4. Quare cum insufflatione Spiritum Sanctum dedit apostolis (Christus)? Resp. primo, ut indicaret Spiritum Sanctum ab ipso procedere, esseque quodammodo flatum oris sui. Adumbrabat ergo flatum ille Spiritum Sanctum qui a Patre et Filio procedit, uti flatum ex utero et ore; unde vocatur spiritus a spirando. Et idcirco in Pentecoste Spiritus Sanctus cum vento vehementi datus fuit, cujus pignus erat iste flatum; quia hic ad unum tantum effectum, remissionem scilicet peccatorum illic ad multos etiam alios effectus dirigebatur. — Secundo, ut significaret se eundem esse, qui inspiravit in faciem Adam de limo formati spiraculum vite, quo factus est homo in animam viventem, et hunc spiritum eosdem habere in anima effectus, quos alter ille habuit in corpore: adeoque vivificare, et pulchram reddere animam, tribuendo ei motus et sensus ad opera supernaturalia, sicut anima vivificat, et ornat corpus ad opera naturalia patranda. — Tertio, ut adumbraret eo statu potestatem remittendi peccata, quam eo momento apostolis dabat. Ut enim venti flatu nubes toto aere pelluntur, sic flatu Domini, id est, Spiritu Sancto peccatorum nubes disperguntur, juxta illud Is. XLV: *Delevi ut nubem iniquitates tuas, et quasi nebulam peccata tua:* nubium instar sunt peccata. Primo, quia sunt tetri vapores et corde ascendentes

Jesus no podia, en efecto, transmitir su mision á los apóstoles, sin comunicárselos al mismo tiempo la luz y la fuerza que necesitaban para cumplir sus deberes. Y como esta mision era divina no solo en su origen, sino aun en sus operaciones, preciso era que los apóstoles, para cumplirla estuviesen revestidos de un poder divino. Eso es lo que hace Jesus soplando sobre ellos y diciéndoles, *Recibid el Espíritu Santo*. Con este acto y estas palabras comunica á sus apóstoles Jesus el Espíritu Santo de un modo real y verdadero. Sucede en esto lo mismo que con los demas sacramentos de la nueva ley, en los que los ritos exteriores dan á entender los interiores efectos. En el Bautismo, por ejemplo, el lavatorio exterior del cuerpo opera la ablucion interior del alma; y en la Eucaristía, alimentando al cuerpo con un alimento sensible, alimenta al alma

quasi ex uliginosa et palustri terra. Secundo, quia Dei aspectum, benevolentiam et beneficentiam adimunt, nosque ab eo separant, sicut nubes dispeccunt cælum a terra. Unde epuloni dicitur, Luc. xvi: *Inter nos et vos chaos magnum firmatum est*. Tertio, quia ex nube fulmina et tonitrua sic et peccatis procedunt supplicia et Dei vindicta. — Quare cum confessarius dicit penitenti: *Ego te absolvo* delet illico ejus peccata et exufflat velut nubem, ut nusquam amplius apparent. Hinc. Ps. cii, dicitur: *Secundum altitudinem cæli a terra corroboravit misericordiam suam super timentes se, quantum distat ortus ab occidente longe fecit a nobis iniquitates nostras, q. d. verissime et plenissime ea remisit ac si nunquam commissa fuissent*. Hic Domini afflatus similis est vento illi, qui locustas omnibus arripuit et projecit in mare rubrum, Exod. x. idem enim facit potestas absolvendi, collata sacerdotibus a Christo, juxta prophetiam Michæ, c. vii: *Projiciet in profundum maris omnia peccata nostra*. Denique voluit Dominus eo flatu probare se non esse spiritum, sed habere corpus, unde flatus ille prodiret. Utinam hunc in modum elapso penitentis tempore nobis omnibus dimissa essent peccata nostra, et a nobis remota quantum distat cælum a terra, ortus ab occidente. Quemadmodum etiam cælum et terra, ortus et occasus nulla ratione unquam coire et se mutuo contingere possunt, sic vellem etiam nobis nullum omnino accessum esse ad dimissa peccata (FABER, *Op. conc. dom. I. post Pascha, conc. ix, n. 8*).

con celestial virtud. Lo mismo acontece con este sacramento, el soplo exterior de Jesus acompañado de estas palabras: *Recibid el Espíritu Santo*, comunica real y verdaderamente á los apóstoles la tercera Persona de la Santísima Trinidad, que está en Jesus lo mismo que en el Padre.

Si me preguntais porque comunica Jesus á los apóstoles para que cumplan con su mision al Espíritu Santo y no á si mismo ó al Padre os diré que el perdon de los pecados cuyo encargo les iba á confiar, es una obra de amor. Pues bien como los obras del amor se atribuyen al Espíritu Santo, las de sabiduría al Hijo y las de poder al Padre, era conveniente que el Espíritu Santo fuese quien se trasmitiese á los apóstoles, mas bien que el Padre ó el Verbo. Convenia que fuese el Espíritu Santo quien se diese á los apóstoles por esta razon, á saber: la mision habia sido dada por el Padre y transmitida por el Hijo; era preciso pues que el Espíritu Santo fuese dado á los apóstoles para asegurar el cumplimiento de la misma afin de que las tres divinas Personas tomasen parte en una obra de tan capital importancia.

Añadamos que esta trasmision del Espíritu Santo que Jesus infunde en sus apóstoles, no es la que les tenia prometida. En el dia de Pentecostés es cuando recibiran visible y solemnemente el Espíritu Santo para el gobierno general de la Iglesia hasta el fin de los tiempos. En el dia de hoy no le reciben sino secretamente y solo para los efectos de remitir los pecados ó retener, los como declara el Salvador cuando les dice solemnemente y de un modo expreso: *Los pecados seran perdonados á quienes se les perdonareis y se les retendran á quienes se los retuviereis*¹.

1. S. Hieronymus hic querit, quodammodo Christus; S. Joanne teste? hodie in apóstolos suos infuderit Spiritum sanctum, cum S. Lucas scribat, quod illum post suam in cælos Ascensionem pridem mittere promiserit? Dicit tamen, quod in promptu sit ad hanc difficultatem congrua responsio, si consideretur id quod S. Paulus dicit, nimirum varias esse hujus sanctissimi Spiritus divisiones. Scribit enim in I. ad Corinthios: *Divisiones donorum sunt, idem vero spiritus*. Hodie igitur collegio

Los pecados seran perdonados á quienes se los perdonareis y retenidos á quienes se los retuviereis. Tales son, amados míos, las palabras sacramentales con que el Salvador instituyó el sacramento de la Penitencia para perdonarlos pecados. Al dirigir las á los apóstoles no quiso encargarles tan solo de predicar el perdón de

apostolico communicatus fuit, non secundum amplitudinem et latitudinem omnium gratiarum et donorum suorum, sicut in die Pentecostes, sed solum in ordine ad peccata remittenda. Theophylactus similiter ait: « Ad susceptionem Spiritus idoneos eos reddens: » mox tamen subiungit: « Dicendum autem, et quod potestatem quamdam, et donum spirituale dedit eis, non ut mortuos suscitent, et virtutes faciant, sed ut remittant peccata. » — Chrysostomus quorundam refert opinionem, qui existimarunt, hanc communicationem fuisse per modum dispositionis et preparationis cuiusdam pro die Pentecostes: « Non Spiritum dedit, sed aptos eos ad susceptionem Spiritus per insufflationem construxit. » S. Thomas, in Joan., quoque hanc opinionem refert, et in illius probationem textum Danielis adducens, dicit: « Dicitur, quod non potuit sustinere visionem angeli; unde isti, nisi preparati, non potuissent sustinere Spiritus sancti adventum; sed tamen idem Chrysostomus dicit: Spiritus sanctus datus fuit hic discipulis non communiter ad omnia, sed ad aliquam effectum, ad dimittenda peccata; « priusquam enim sanctissimum hunc Spiritum in die Pentecostes mitteret, apostolis suis dixit. Act. 1, 8: *Accipietis virtutem superventis Spiritus sancti;* ubi notandum, quod dictio illa *supervenientis* clare satis, ipsos jam de facto aliquid saltem huius Spiritus donum accepisse indicat. — S. Augustinus, a Glossa citatus, Spiritum sanctum semel in terra datum, et semel de celo missum fuisse dicit, Act. 11, 2: *Factus est repente de celo sonus, tanquam adventantis spiritus vehementis;* unde sequentem deducit moralitatem: « In terra, inquit, datur spiritus, ut diligatur proximus; et celo datur spiritus, ut diligatur Deus. » Eadem quoque observatio a S. Gregorio, hom. 26. in Evang. his verbis adducitur: « Cur prius in terra discipulis datur postmodum de celo mittitur, nisi quia duo sunt precepta charitatis, dilectio videlicet Dei, et dilectio proximi? In terra datur spiritus, ut diligatur proximus; et celo datur spiritus, ut diligatur Deus. » (Mansi, *Evang. dom. in albis*).

los pecados, ó declarar que estan ya perdonados como pretendieron algunos hereges. Les creó y les estableció realmente jueces de las conciencias y les invistió con el poder de perdonar y retener los pecados. De este modo comprendieron los apóstoles é interpretaron las palabras del Salvador y en consecuencia crearon los tribunales de la penitencia donde tras ellos se han sentado sus sucesores, y ante las cuales se han postrado los hijos fieles de la Iglesia para confesar sus culpas y pecados y recibir el perdón de los mismos. Verdad es que, propiamente hablando, Dios es el solo que puede perdonar los pecados; mas tambien puede delegar á otros el que puedan perdonarlos en su nombre y esto es lo que hizo al dirigir á los apóstoles las palabras que estamos analizando. En virtud de estas palabras quedan los apóstoles constituidos en representantes de Dios respecto á los pecados que pueden perdonar ó retener segun las disposiciones de los pecadores no en su nombre sino en nombre de Dios. Y esto de tal manera que Dios considerará bueno y valedero el perdón concedido por su ministro, si ese perdón ha caído sobre un corazón arrepentido de veras ¹.

4. Ut evidentius ostenderet Dominus a Spiritu sancto, quem donavit fidelibus suis dimitti peccata, non meritis hominum, continuo subiecit: Si cui dimiseritis peccata, dimittuntur ei, hoc est, Spiritus dimittit, non vos; Spiritus autem Deus est, Deus autem dimittit, non vos; Deus ergo habitans in templo sancto suo, in sanctis fidelibus, in Ecclesia sua per eos dimittit peccata, quia viva templa sunt (S. Aug. ap. Ludolph. *Vita D.-N. I.-C.* 2 p. c. 77 n. 14). — *Quorum remisistis peccata, remittuntur eis, et quorum retinueritis retenta sunt.* Jure merito Apostolus dixit Rom. 14, 25: *Resurrexit propter justificationem nostram, siquidem tametsi verum sit, quod Salvator noster captivitatis nostræ lyttum seu pretium, in die Veneris super mensa Crucis prompte exsolverit, nosque proinde justam causam habeamus, ut nos erga Christi crucifixi effusum sanguinem debitores esse agnoscamus, cum in virtute illius Chyrographus debiti, quo divinæ justitiæ obstricti eramus, perfecta litura deletus fuerit; sciendum tamen est, hanc satisfactionem nonnisi hodie applicatam nobis fuisse, quando eadem in sacramento Penitentiae, hodie instituto,*

II. *Necesidad de acudir al sacramento de la Penitencia.* — De ducese esta necesidad en primer lugar, de la institucion misma del deposita fuit. Enimvero mira res esse videtur, si consideremus, quod Christum non Pilatus, non carnifices, non Hebrei crucifixerint, cum veritas sit infallibilis, id quod a David dicitur, Ps. xc, 40: *Non accedet ad te malum, et flagellum non appropinquabit tabernaculo tuo.* Neque enim animi flagella ipsum ausa fuissent percutere, nec lancea vulnerare, nec perforare clavi, nec spinæ eum pungere, nisi hisce omnibus nostra se peccata adjunxissent: *Vulneratus est propter iniquitates nostras, attribus est propter scelera nostra*; Is. lvi, 5; et tamen Redemptor noster adeo erga nos benignus et clemens extitit, ut mox, ut a mortuis resurrexit nequaquam sese peccatoribus, tanquam crucifixoribus suis, infestum aut iratum ostenderit, sed potius magnis illos beneficiis ad auxerit; tametsi enim ipse ab iisdem graviter læsus fuisset, ipsi tamen resurgenti, nihil adeo curæ fuit, quam ut aliquem ipsos in amicitiam et gratiam suam restituendi modum ad invenire posset, cumque nos ad nihil

adeo conati fuerimus, quam ut necem ei crudelissimam infereremus, ipse econtra, postquam a mortuis resurrexit, nihil adeo sollicitè efficeretur curavit, quam ut nobis vitam et salutem largiretur æternam. Incongnitus Carmelitanus Michael de Aygnanis Bononiensis verba illa, Ps. cxvii, 24: *Hæc est dies quam fecit Dominus, quæ Resurrectioni adaptantur*, ita exponit: « Hac die a servitute peccati redempti sumus, et nobis restituta est hæreditas æterna. » — Salmeron causam et mysterium exponit, ob quod increata et incarnata Sapientia, hæc a peccatis absolventi potestatem in die Paschæ conferre voluerit; dicit enim: « Pulchre in die Paschæ post resurrectionem hoc Sacramentum instituit, non solum ut intelligamus illos recte Paschæ celebrare, qui a peccatis mundantur, verum etiam ut intelligant peccatores, qui volunt per sacerdotes absolvi, oportere esse prius a morte excitatos peccati, per virtutem contritionis extincti, aut saltem ita esse per penitentiam talem, et etsi minus perfectam, (quam Theologi attritionem vocant) dispositos ac præparatos, ut salubriter et cum fructu absolutionem valeant recipere. » — Chyrosolomus, hom. lxxxv, in Joan., supremam hæc apostolis delegatam potestatem considerans, hæc adducit similitudinem: « Quemadmodum rex præfatos mittens, ut in carcerem reos intrudant, et ut liberent, potestatem præbet, ita Jesus discipulos dimittens, hæc munit autoritate. »

sacramento de la Penitencia Dios no hace nada inutilmente y sin su fin y aún cuando nos ofrece un beneficio no podemos rechazarlo

Verum quidem est, quod Christus apud S. Matthæum, xviii, 18 die ante apostolis dixerit: *Quæcumque alligaveritis super terram, erunt etc.* Veruntamen eo in loco illis hæc potestatem solum promisit, nunc vero illos in hujusc potestatis possessionem realiter immitit, ad eum modum, quo princeps aliquis quempiam ad munus aliquod militare eligit cujus tamen muneris patentesi et actualem administrationem suo tempore, quo scilicet munus illud exercere debet, committit. — « Vide sacerdotum dignitatem, inquit Theophylactus, quod divina sit; Dei enim est remittere peccata; sic illi igitur honorandi sunt, ut Deus; nam quamvis indigni sunt, quid hoc? Divinorum donorum ministri sunt, et gratia operatur per eos, sicut et per asinam Balaam locutus est, non enim indignitas nostra gratiam prohibet. » Cajetanus potestatem hæc Deo a nobis, tanquam illius ministris directe in acceptis referendam esse dicit: « Mirabilis est facultas hæc, utpote soli Deo propria, quocirca ne intelligeremus authoritative dimitti peccata; remittuntur eis, ut vis et efficacia remissionis explicaretur non in discipulis, sed in Deo remittente. » — Porro veniam hæc et remissionem peccatorum, non pro nostro libitu et arbitrio, sed conformiter ad solius Dei voluntatem exequi debemus, siquidem opus quoque est, ut voluntas penitentis per debitas dispositiones ad eandem concurrat. Unde Albertus Magnus, in hac Dom., primo dicit: « Quorum remisistis per vos vel per successores, » postea subjungit: « Quos dignos remissione judicaveritis, duabus videlicet clavibus, scilicet potestatis et jurisdictionis. » Quot eheu sunt, qui seipsis se hæc remissione indignos esse ostendunt, eo quod proximam a se peccandi occasionem submovere nolunt, vel se non conantur vincere, acceptam condonando injuriam, vel famæ aut facultatum injuste ablatarum restitutionem facere renuunt, vel prava consortia, et alia similia obstacula deserere detrectant? Quid autem adversus horum obstinationem et duritiem claves proderunt? — Advertendum porro hic est, quod Christus nec tempus, nec locum, nec qualitatem personarum limitet, nec se ad certam peccatorum speciem ad numerum, nec ad tot voces adstringat, et non amplius, sed absolute dicit: *Quorum remisistis peccata, etc.*, quia nullus est peccator, quantumvis impius sit, qui non quovis tempore, et loco absolvi possit, dum-

impunemente. Porque ese beneficio que nos ofrece, nos le ofrece porque tenemos necesidad de él, porque nos es necesario; y si le rechazamos como nos faltará una cosa que nos es necesaria no podrá resultar para nosotros mas que perjuicios. Ademas nunca se rechaza un beneficio sino por soberbia, no queriendo estar obligado á nadie ó por presuncion, creyendo que no necesitamos del mismo. Pues bien, estos sentimientos son malos y no se deja dominar uno por los mismos sin experimentar perjuicios. El Salvador habiendo pues instituido el sacramento de la Penitencia para que fuese el medio ordinario porque se nos debian perdonar los pecados, es necesario, por ese solo titulo, el que recurramos al mismo. Porque si á él no recurrimos pareceria que creíamos, y lo daríamos

modo ipsemet sacramento obicem non ponat (Mansi, loc. cit.). — *Les péchés seront remis... Jésus-Christ confère ici à ses apôtres un nouveau pouvoir. Observons à cette occasion qu'il ne les élève pas tout d'un coup au point de puissance auquel ils se trouvèrent portés à son Ascension, et qu'ils exercèrent après lui sur la terre: il les fit passer par différents degrés comme pour les éprouver et pour leur montrer, par leur propre exemple, les diverses gradations par lesquelles les ministres de son Église devaient dans la suite des temps être conduits jusqu'au faite du ministère pastoral. Il avait commencé, immédiatement après leur vocation, par les envoyer annoncer sa venue seulement aux brebis égarées de la maison d'Israël. Dans sa dernière cène, instituant son sacrifice, il les avait revêtus du sacerdoce destiné à l'offrir. Ici, il leur fait faire encore un pas dans son saint ministère; au caractère qu'il leur avait conféré, il attache la puissance de remettre les péchés. Les interprètes conviennent que saint Thomas, quoiqu'absent, y participait comme les autres, parce qu'il avait reçu avec eux l'ordre de prêtrise. Il faut aussi se garder de confondre ce pouvoir que Jésus-Christ donne à ses apôtres le soir de la résurrection, avec celui dont il les investira, lorsqu'au moment de remonter dans les cieus il les enverra prêcher son Évangile à toutes les nations, leur promettra son assistance continue pendant tous les siècles, les établira après lui les chefs de son Église, et instituera dans leurs personnes la dignité et l'autorité épiscopales (LA LUZERNE, *Expl. des Évang.* 1. dim. apr. Pâques).*

seguramente á entender, que Jesucristo, al instituir este sacramento, instuyó una cosa inutil y de la que podia prescindirse perfectamente. Obrar de este modo es, no solo poner en tela de juicio la divina sabiduria, sino negarla por completo; porque si el hombre sabio no hace nada inutil ¿que pensaríamos y diríamos de un Dios que hubiese instituido ó creado una cosa inutil ó que no fuese necesaria?

No hacer uso del sacramento de la Penitencia seria tambien ofensivo para la bondad del Salvador. Este sacramento, como sabeis fué instituido para aplicar á los pecadores el precio de la redencion, es decir la sangre que Jesucristo derramó desde el Calvario. No haciendo uso pues, de dicho sacramento se desprecia ó desdeña el precio de la redencion, se hace poco caso ó se desprecia por completo la sangre sacratísima del Salvador.

Al instituir el sacramento de la Penitencia el Salvador quiso ademas hacer obligatorio el acudir al mismo frecuentemente. No hace mucho lo decíamos, Dios no hace nada inutil. No instituyó pues el sacramento de la Penitencia para que usásemos de él á nuestro antojo. Sino que lo instituyó para ser el medio por el cual obtuviésemos el perdón de nuestros pecados, á no ser en el caso de que imposibilitados absolutamente de recibirle, pudiese ser reemplazado por un acto de contricion perfecta. Mas, consideradlo bien, la contricion perfecta no nos dispensa de acudir al sacramento de la Penitencia cuando podamos; no nos dispensa, repito, sino cuando tenemos absoluta imposibilidad de acudir al mismo. Si de otro modo fuese Jesucristo hubiera trasmitido á sus apóstoles un poder ilatorio, hubiese creado un tribunal inutil; porque si se pudiese alcanzar el perdón de los pecados sin acudir al sacramento de la Penitencia ¿quien se molestaria en acudir al mismo?

Pero, la necesidad de acudir á este sacramento no se manifiesta menos ni se impone con menos fuerza considerandole por parte del pecador, es decir, en lo que á nosotros concierne. Porque todos hemos pecado unos mas otros menos, y todos por consiguiente merecimos ser castigados. Esto es innegable ¿Pues bien como alcanza-

remos el perdón? ¿Haciendo penitencia? ¿Multiplicando las limosnas? ¿Perdonando nosotros mismos á los que nos ofendieron? Excelescentes medios son estos para disponernos á alcanzar de Dios el perdón; mas aún, son actos necesarios de preparación á nuestra justificación, cuanto podamos practicarlos. Pero el perdón mismo no va á esos actos unido. Puede perfectamente un criminal predisponer á sus jueces en favor suyo por medio de actos de valor, desinterés y hombría de bien; mas unicamente la sentencia del tribunal podrá absolverle. Lo mismo le sucede al pecador: los actos buenos y justos que ejecute dispondrán favorablemente, en verdad, á Dios en favor suyo; pero no hay mas que una cosa que pueda justificarle, la recepción del sacramento de la Penitencia: esta sentencia pronunciada sobre él por el ministro de Jesucristo: *Io te absolvo*. Si de otro modo fuese la promesa hecha por el Salvador á sus apóstoles *de dantes las llaves del reyno de los cielos*¹; promesa que cumplió creandoles ministros suyos en lo concierne á la remisión de los pecados, sería ilusoria puesto que se podría entrar en el reino de los cielos sin necesidad de que les abrieran las puertas².

Así es que tanto respecto del sacramento mismo como respecto del pecador hay una necesidad ineludible de acudir á él puesto que Jesucristo lo instituyó para perdonar los pecados, el respeto, el agradecimiento y la obediencia que le debemos nos obligan á acudir al mismo. Siendo por otra parte, ese sacramento no solo el medio mas cierto y seguro, sino el unico de que disponemos para alcanzar el perdón de los pecados, como todos somos pecadores, no hay ninguno que pueda dispensarse de recurrir al mismo. Y si todas estas razones no bastan para decidirnos, escuchad ahora lo que os voy á decir acerca de los

1. Matth. xvi, 19.

2. *Quarum remisistis...* En potestas divinissima, amplissima, in instituto sacramenti Penitentia. His verbis quoque confessionis sacramentalis necessitas, utilitas, frequentatio, conditiones continentur (SCHÖPPE, *Evang. illustr.* Dom. in albis).

III. *Beneficios de este sacramento.* — Instituido unicamente este sacramento para que alcanzaremos el perdón de nuestros pecados el sacramento de la Penitencia, no deja de procurarnos tambien ventajas materiales muy preciosas.

Puede decirse en primer lugar que no hay médico mejor que ese sacramento. Pues lo mismo que el médico cura las enfermedades del cuerpo ó las preserva; así tambien y con mayor eficacia obra el sacramento de la Penitencia respecto del alma, refrenando las pasiones que ocasionan ó son causa de esas enfermedades. No ignorais ciertamente lo que de la gula se dice que causa mas muertes que la misma guerra. Pues bien lo mismo puede decirse de los siete pecados capitales: que son los siete mayores ó mejores acaparadores de la muerte. Pues bien, repito, el sacramento de la Penitencia, reprimiendo nuestras pasiones contribuye en gran manera ya á la conservacion ya al restablecimiento de nuestra salud. « Muchos ejemplos notables hallamos en el Evangelio acerca de tan admirable medicina. Cuando el Señor deseaba curar á los enfermos lo primero que hacia era perdonarles los pecados y solo despues de devolverles la salud del alma, les devolvía la del cuerpo. Mas no es esto todo. Despues de haber significado que la salud del cuerpo exige en primer termino la salud del alma, enseñaba tambien que si se pierde la salud del alma no tardará mucho en perderse tambien la del cuerpo: *Ta estas curado*, dice Jesus al paralítico de la piscina; *cuida de no pecar mas en adelante no sea que te suceda algo peor*¹. »

El sacramento de la Penitencia no es tampoco menos eficaz para asegurar la paz en las familias, otro de los bienes mayores en este bajo mundo. ¿ Como sucede esto? Dicha paz resulta evidentemente del cumplimiento exacto de los deberes que á cada miembro de la familia corresponden. Pues bien siendo esto así ¿ que es lo que contribuirá á hacer al padre laborioso, economico y ordenado? ¿ que es lo que ha de contribuir á que la muger sea discreta dulce,

1. Joan. v, 14. — P. d'Hauterive, *Gran Catec.* 3. p. 4 sect. lec. 14.

paciente? ¿que es lo que hará que los hijos sean dóciles y respetuosos? ¿que es lo que hará á los sirvientes obedientes y fieles? el sacramento de la Penitencia sobre todo, puesto que ese sacramento les ilumina acerca de sus deberes y les suministra los auxilios necesarios para desempeñarlos bien.

Digamos ademas, que el sacramento de la Penitencia asegura igualmente la prosperidad de la sociedad toda entera. « ¿De que depende principalmente esta prosperidad? Del respeto al derecho de los demas y de la reparacion de ese derecho cuando ha sido lesionado; ó en una palabra de la justicia. Nada, en efecto, hay mas opuesto á esta prosperidad que el abuso del derecho ó violacion del mismo; y cuanto mas se violenta este derecho, mas sufre y disminuye el progreso. La injusticia es incompatible con el progreso de las naciones y si la injusticia llegase á ser universal, acabaria con la sociedad misma. ¿Como, en efecto, concebir como posible y sobre todo como próspera una sociedad en que los bienes, reputacion, la misma vida no se riesen garantidos contra la rapacidad de los ladrones, la lengua calomniadora y la maldad del asesino? No no puede haber sociedad y sobre todo sociedad próspera sino en aquella en que todos los derechos son respetados. Fuera de esto no se concibe mas que el estado que precedió al establecimiento de las sociedades, esto es, la barbarie y el estado que sigue á su caida es decir el salvagismo¹. »

Pues bien, el sacramento de la Penitencia, digo, es la institucion mas eficaz para asegurar la prosperidad de los Estados, siempre por la misma razon de que refrena las pasiones y obliga á reparar los perjuicios que las mismas ocasionan. Así es que muchos, aún entre los incredúlos reconocen su virtud social y uno de ellos no tiene reparo en declarar que « el mejor de los gobiernos seria una theocracia en la cual se estableciera el tribunal de la Penitencia ó sea la confesion². » Si el recurrir al sacramento de la Penitencia se

1. P. d'Hauterive, op. et loc. cit.

2. Raynal, *Hist. phil. et polít. del comercio de las Indias*.

practicase exacta y generalmente, no solo en un Estado, sino en el mundo todo, podria decir se que volvia en verdad el siglo de oro. Entonces veriamos, como sucedia en los primeros siglos de la Iglesia, que los fieles todos no formarían mas que un solo corazon y una sola alma, todos los pueblos y naciones no serían mas que un pueblo y nacion, todos nos consideraríamos hermanos. Veriamos reinar no esa vana y falsa fraternidad, esa mentida igualdad en el dia de hoy tan decantada; sino la verdadera fraternidad, la verdadera igualdad, porque entonces se verían practicadas estas hermosas máximas de paz y fraternidad que escritas se hallan en el Evangelio: « Ama á tu prójimo como á tí mismo¹. Ama á tus enemigos Raega por los que te persiguen². Sé sumiso, por amor de Dios, á todo hombre que tenga sobre tí autoridad.... Ama á tus hermanos, tributales el honor que les es debido, teme á Dios honra al soberano. Y vosotros, siervos, estad sumisos á vuestros amos con toda clase de respetos³. Hijos de familia obedeced á vuestros padres....; y vosotros padres de familia no irriteis á vuestros hijos, sino cuidad de educarlos bien corrigiendoles ó instruyendoles segun manda el Señor. Esposos amad á vuestras mugeres⁴; y vosotras mugeres estad sumisas á vuestras maridos⁵. Hermanos míos si alguno de vosotros ha caído por sorpresa en algun pecado cuidad de levantarlos en espíritu de mansedumbre. Llevad el peso entre todos y cumplireis así la ley de Jesucristo⁶.

Mas los bienes espirituales que nos proporciona el sacramento de la Penitencia son aun mas preciosos. En primer lugar la tranquilidad de conciencia. Despues de pecar el alma se halla toda turbada por los recordimientos. En vano trata el pecador de distraerse y aturdirse: dentro de si lleva la espina del pecado que no cesa de mortificarle. Sabe uno que ha obrado mal, sabe que ha ofendido á Dios y merece un castigo que á cada momento puede caer sobre él y se vive en un malestar insoportable. ¿Que no daria el pecador

1. Marc. xii, 31. — 2. Matth. v, 44. — 3. I Petr. ii, passim.

4. Ephes. v, vi, passim. 5. Coloss. iii, 18. — 6. Galat. vi, 1 y 2.

para salir de tan doloroso estado? Pues bien el sacramento de la Penitencia es para eso; nada hay que hacer, nada hay que dar, y todos sabemos por experiencia que cuando se recibe con las disposiciones debidas arrancase la espina del corazon, renace la paz en el alma y una felicidad indescriptible llena todo nuestro ser⁴.

No es esta sin embargo sino la menor de las ventajas espirituales que nos proporciona el sacramento de la Penitencia. Su efecto directo, es el devolvernos, no solo la paz del alma sino la amistad de Dios. Esta amistad el pecado nos la hace perder. Nuevos Adanes nos arroja Dios como á traidores lejos de si y en lugar de tenerlo por dueño y protector, es el demonio quien se convierte en compañero inseparable y á quien tendremos por tirano. Nuestro derecho al cielo, despues de la muerte, le perdemos por completo, y al infierno nos veremos precipitados si en aquel estado morimos.

1. El sacramento de la Penitencia «restituyendo (al alma) puro y sin tacha el libro de la vida, segun espresion de Goethe» es un verdadero rejuvenecimiento moral para el culpable. Curado de la enfermedad secreta que le consumia el pecador se convierte en un hombre distinto; sientese renovado, parecele que la vida empieza para él. Esto le produce un valor y un ardor tal para bien del que no se creia ya capaz. Romper por completo con un pasado desdicha disimo, *volver á comenzar la vida*, saber que comienza de nuevo, eso es de capital importancia. Esto es lo que salva del abatimiento y suicidio moral que consiste en no luchar ya mas contra el mal y precipitarse con los ojos cerrados al abismo abierto bajo nuestros pies. Con esta nueva vida el alma vé renovarse en ella la paz, la tranquilidad, la alegría y la felicidad. El remordimiento la destruzaba cuando se hallaba bajo el yugo del pecado; el representante de Dios lo ha dicho: *Vete en paz tus pecados te son perdonados*; no duda de la verdad de esta libertadora sentencia, sabe que está reconciliada con Dios, que ha vuelto á su amistad; y tan dulce y consoladora seguridad aparta de ella todo temor é inquietud. Cuan consolador es para el hombre el tener á su disposición un tribunal en el que con seguridad sabe que puede cuando así sinceramente lo desea, recibir el perdon de sus culpas (Laforet, Los Dogmas, catol. libr. xix, cap. 4.).

Ademas todos los meritos que hubiesemos adquirido con nuestras buenas obras, estando en gracia, los perdemos y el bien que hiciéremos estando en pecado no nos sirve de nada respecto de Dios. No es esto todo. El demonio, una vez dueño de nosotros, usa de su poder é influencia para arrastrarnos á nuevas caidas, cada vez mas graves y endurecernos en el mal, para asegurar mejor su dominio y hacer cada vez mas dificil nuestra conversion á Dios⁴. ¿Quien podrá poner coto á tantos males y reparar tantas ruinas? El sacramento de la Penitencia tan solo, unicamente él. Dicho sacramento arrojara al demonio de nuestro corazon, hará revivir los méritos perdidos, hará fecundas nuestras buenas obras, cerrará las puertas,

1. Nada mas funesto que la permanencia del mal en un alma durante mucho tiempo, el pecado atrae al pecado, el alma cada día es peor y poco á poco viene á ser presa de una corrupcion secreta que seria incurable si la bondad de Dios no fuese tan infinita como su poder. Facilmente se comprende esta corrupcion originada por la permanencia del pecado en el alma. Cuando un hombre ha cometido una falta grave y ha roto por completo las relaciones que con Dios le unian, si permanece en su pecado, vive separado de Dios, entregado, en cuanto de su parte está, á la indigencia y miseria de su naturaleza; despues á medida que su alma se cierra á las influencias del espíritu de Dios, se abre cada vez mas y se inclina cada vez mas á la influencia de los poderes inferiores, viniendo á ser pronto juguete de sus pasiones y esclava del espíritu del mal. Entonces se desanima. Siente apesar de los giristos de las pasiones que tratan de ahogar la voz de la conciencia, que ha emprendido el camino que al abismo conduce; mas, al considerar su impotencia para vencer los obstaculos que sus faltas acumularon para poder entrar en el camino de la virtud, pierde completamente al animo trata de aturdirse y olvidarse de su situacion presente colocale una triple venda sobre los ojos y no piensa ya en resistirse al mal de que siempre es presa ó victima. Tal es la historia de multitud de hombres. No son sin duda públicos esclavos del vicio; mas se entregan á la secreta corrupcion de que habla Platon, *Gorgias*, 480 que reduce el alma al estado de un cadáver en el orden moral. (Laforét. Los Dogm. cat. libr. xix, cap. 4.).

del infierno abiertas para nosotros nos abrirá las del cielo, nos dará fuerzas par marchar por el camino que al mismo conduce y nos devolverá por fin, la amistad de Dios su benevolencia y protección¹.

1. Stupendum utique fuit, quod effecit Josue, quando solem increpavit et stare facit, ne moveretur contra Gabaonitas: *Sol, contra Gabaon ne movearis. Stetit itaque sol in medio caeli, et non festinavit occumbere spatio unius diei, donec ulcisceretur se Josue de hostibus Gabaonitarum, quos receperat in fœdus. Jos. x. Idem pene sacerdos (seu potius sacramentum Penitentia) facit, vel potius majus aliquid. Recipit enim peccatores ad se per penitentiam confugientes, et imperat quodammodo soli justitia Deo, ne suis radiis percussat et persequatur illos. Jubeat ergo stare Dei iram, illaque conquiescit. Perfringit omnes Dei carceres; comminuit catenas vincitorum, et inde educit illos, donatque libertate, retractat Dei sententias condemnantes. Quanta est hæc potestas! — Neque hoc solum, sed præterea cœlum aperit peccatoribus, et cœlestes thesauros, gratiam et virtutes illis elargitur, filios Dei et reges caeli constituit; siquidem claves regni caelorum ei tradidit Deus. Si quis ab imperatore accepisset potestatem creandi uno verbo alios quidem comites, alios vero duces, alios reges; etiam post patrata ab illis crimina læsæ majestatis, quanta hæc potestas foret? Sed major est absque dubio illa sacerdotis, quia ex peccatoribus facit Dei filios, caeli reges, et distribuit illis cœlestes mansiones, que omne mundi imperium in immensum superant. Bernardinus Coriur, in vita Conradi Suevi scribit, montium aliquando Conradum imp. filium Lampoldi comitis (qui postea Henricus II imp. fuit;) fore ipsi in imperio successorem. Hunc ergo cum in aula sua sibi suspectum de successione haberet, misit cum litteris ad imperatricem deferendis. Is in via fessus divertit in sacerdotis cujusdam domum, ibique in scamno obdormivit. Sacerdos interim litteras clam aperuit, et hæc verba in illis legit: « Tabellarium hunc quam primum ad te venerit, charissima conjux, clam interfici curato. » Scelus tantum oxosus sacerdos, erasis litteris manum imperatoris imitatus, substituit hæc verba: » Filiam nostram ei in matrimonium dato. » Deli ignarus Henricus, ad imperatricem litteras fert; illa filiam ei collocat. Conradus ergo, spe sua frustratus, cum generum eum se habere intellexisset, quem omnibus modis perditum cupiebat, divina Providentia*

Conclusion. — Hermanos míos, el Señor ha instituido el sacramento de la Penitencia para que fuese el medio adecuado para borrar nuestras culpas y pecados y volver á la gracia de Dios. Tal es pues el medio que hemos de emplear, siempre que tengamos la desdicha de cometer algun pecado grave. Los bienes que tanto temporales como espirituales nos procura, deben hacernosle ademas infinitamente estimable y precioso. He aqui en pocas palabras, el resumen de cuanto acabo de decir en esta mañana. Todos debe-

cessit, et Henricum porro quo genero suscepit, utque in imperio succederet moriens confirmavit. Ad hunc modum quando Deus peccatorum gehennæ adjudicavit, ecce tibi sacerdos eradit illud decretum, ejusque loco scribit, uti ipsi detur regnum caelorum et hæreditas Dei, idque ratum habet Deus. Unde patet, linguam sacerdotis clavem esse, qua hominibus caelum aperitur; manum ejus spongiam, qua peccata delentur, vocem ejus fulmen esse, quo carcer et catenæ vincitorum conterentur (FABER, *Op. conc. dom. 1. post Pascha, conc. 7, n. 2*). — S¡ el divino Salvador hubiese trasmitido á los apóstoles y á quienes les han sucedido, la virtud de curar nuestro cuerpo cuando se viese atacado de alguna enfermedad consideraríamos este don como un beneficio de los mas señalados que pudiera concederernos. Mas si es verdad, como no podemos dudarlo, y como hacemos profesion de creerlo, que nuestra alma es infinitamente mas preciosa que nuestro cuerpo, que no es despues de todo mas que un miserable puñado de polvo; ¿ no se ha mostrado mucho mas benéfico para nosotros Jesucristo, confiando á sus ministros la facultad de curar el alma que es imagen de Dios; y no deberíamos apresurarnos para aprovecharnos de un beneficio que nos es tan útil como necesario? Cuando conocemos que nuestro cuerpo se halla atacado de alguna grave enfermedad no nos parece que acudimos nunca bastante pronto al médico y á los medicamentos que pueden librarnos de la misma? Porque no tenemos identico apresuramiento cuando de nuestra alma se trata? Ah! si fuésemos la menor chispa de fé no creeríamos devolverle demasiado pronto la vida de la gracia que perdió por medio del pecado. Pero la mayor desdicha del hombre consiste en olvidar los principios de esa fé que debería servirle de consejo y guía (Reyre, *Hom. 1. dom. despues de Pas.*).

mos admirar la divina sabiduría del Señor al instituir este sacramento y darle gracias por la gran bondad que le hizo crearlo. Todos debemos estar dispuestos para acudir al mismo en cuanto de él tengamos necesidad. Mas los que tienen la desdicha de estar en pecado son los que deben aprovecharse mas inmediatamente de lo que en esta misma mañana dige resolviéndose á acudir sin tardanza, hoy mismo á sellar ante el tribunal de la Penitencia su reconciliación con Dios. Apresurense si á acudir, para tomar parte, aunque tarde en la resurrección y júbilo del pueblo cristiano. Recuerden que en el servicio de Dios los de la última hora no son peor recibidos que los que á primera hora acudieron; piensen tambien el júbilo que su conversión durante tanto tiempo esperada procurará al Padre de familia; y que su propia conveniencia y felicidad les llama á dar este paso que les ha de introducir en el camino que lleva al cielo. Amen.

PRIMER DOMINGO DESPUES DE PASCUA

CUARTO DISCURSO

Incredulidad y conversión de Santo Tomas.

I. Causas de su incredulidad. — II. Calidad de su conversión.

El Evangelio de este día, que acabo de leer, despues de narrar en breves palabras la aparición del Salvador á sus apóstoles reunidos en el cenáculo, en la tarde de su resurrección y del modo como instituyó el sacramento de la Penitencia, pasa enseguida á dar multitud de detalles sobre el doble hecho de la incredulidad y conversión del apóstol santo Tomas. Al inspirar de este modo el Espíritu Santo al Evangelista quiso evidentemente llamar nuestra atención sobre este doble hecho, por encerrarse en el mismo importan-

tes lecciones acerca de nuestra conducta¹. Por eso me propongo hablaros de ello en esta mañana. En primer lugar trataremos de

4. Aparición de Jesús á los apóstoles ocho días despues de su resurrección estando con ellos santo Tomas. — Primer Punto: *La incredulidad de santo Tomas condena la nuestra*. I. Incredulidad irracional. *Tomas uno de los doce llamado tambien Didimo, no estaba con ellos cuando se les apareció Jesús. Los demas discipulos le digeron. Hemos visto al Señor; Que razones tenía Tomas para no creer? Ninguna mas sino que no podía comprenderlo y se debía dominar por su imaginación, en vez de escuchar la voz de la razón. El testimonio de diez apóstoles, de dos discipulos, de tres mugeres; las notables circunstancias de cuatro apariciones las mismas palabras de Jesús que se le contaban, todo eso hacía que su incredulidad fuese inexcusable. ¿La nuestra lo es acaso menos? ¿No tenemos el mismo con mas el de santo Tomas? ¿No tenemos las mismas razones con el testimonio del mundo entero? Porque permitimos que surjan dudas en nuestra imaginación, incertidumbres y desconfianzas que deshonran nuestra fé, que nos retrasan, en el camino de la perfección y nos hacen cobardes, debiles y timidos en todo lo que hacemos para servicio de Dios? — II. Incredulidad obstinada. Tomas resistió á todo cuanto le digeron y representaron; agotó la paciencia y celo de los apóstoles y discipulos, y persistió en su terquedad hasta el octavo día, en que el Señor se dignó venir por sí mismo á sacarle de su incredulidad! Ah! si hemos tenido la desgracia de caer en la incredulidad no persistámos en nuestro desvio. Huyamos las conversaciones, rechacemos los libros que contribuir puedan á que permanezcamos en la misma, cedamos á las instancias de nuestros verdaderos amigos y personas celosas que tratan de reconciliarnos con Dios. No esperemos sobre todo á que llegue el momento decisivo de la eternidad en el que venga el Señor á juzgarnos: entonces será ya demasiado tarde para desengañarnos. — III. Presuntuosa incredulidad. Pero Tomas les dice: *Si no veo en sus manos la señal de los clavos y no meto el dedo en la llaga de los mismos y mi mano en la llaga del costado no lo creere*; Que incredulidad!; Que temeridad!; Que presunción!; De modo que un mortal se atreve á regular la providencia de Dios y ponerle leyes! El mismo le señala las condiciones de su fé, y no se contenta con las que el Señor le propone; declara bien alto que no creera,*